



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0446-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

La solicitud de fecha 13 de octubre de 2023 con registro administrativo N° 4197, INFORME N° 293-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS, de fecha 31 de octubre del 2023, INFORME N° 525-2023/MDAV-GGM-GDIS-G, de fecha 31 de octubre del 2023, MEMORÁNDUM N° 10883-2023/MDAV-GGM, de fecha 03 de noviembre de 2023, INFORME N° 658-2023-GAJ-MDAV, de fecha 08 de noviembre del 2023, MEMORÁNDUM N° 11212-2023/MDAV-GGM, de fecha 09 de noviembre y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre ejercicio de derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión.

Que, la Ordenanza citada líneas antes, en su artículo 2° establece lo siguiente: "se entiende por **Organización Social** toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.
- Acta de fundación o de constitución.
- Estatuto y acta de su aprobación.
- Acta de Elección del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros del Órgano Directivo.
- Nómina de los Miembros de la Organización Social.
- Plano de Ubicación del Territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3°.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) serán presentados en copias autenticadas por el fedatario municipal o legalizadas por notario público.

Que, en su artículo 22° se establece que: *presentada la solicitud por la organización social se realizará la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0446-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de noviembre de 2023

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y llevar el registro de las organizaciones sociales del distrito.

Que, con fecha 13 de octubre de 2023 ingresó a la Unidad de Trámite Documentario, con registro administrativo N° 4197, la solicitud presentada por la señora **MARIA MILAGROS SOSA SILVA**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación "**LA FE MUEVE MONTAÑAS**", del AA.HH San Valentín del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, en la que solicita que se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer junto con su directiva, mediante acto resolutivo e inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a fin de participar de forma activa y fuera de la jurisdicción, por el bienestar y desarrollo de su sector, para ello, ha adjuntado la documentación que sustenta su pedido;

Que, en el **INFORME N° 293-2023/MDAV-GGM-GDIS-SGPC-JCMS**, de fecha 31 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, eleva a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la solicitud presentada por la Sra. señora **MARIA MILAGROS SOSA SILVA**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Asociación "**LA FE MUEVE MONTAÑAS**", del AA.HH San Valentín del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, manifestando que el expediente si cumple con los requisitos, para que se genere el acto resolutivo de reconocimiento e inscripción al RUOS de la Entidad;

Que, mediante **INFORME N° 525-2023/MDAV-GGM-GDIS-G** de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a fin de que genere el acto resolutivo de reconocimiento e inscripción al RUOS de la Entidad;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 10883-2023/MDAV-GGM**, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal derivó el referido expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS - de la Junta Directiva de la Asociación "**LA FE MUEVE MONTAÑAS**", del Sector AA.HH San Valentín del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes;

Que, mediante **INFORME N° 658-2023-GAJ-MDAV** de fecha 08 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, concluyendo que, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, al tener calificación positiva, conforme a los informes técnicos favorables, según Ordenanza N° 13-MDAV-2004, procede su reconocimiento y registro, en consecuencia, manifiesta que se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la Asociación "**LA FE MUEVE MONTAÑAS**", del Sector AA.HH San Valentín del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; por el periodo de vigencia de cinco (05) años, esto es, hasta el 04 de julio del 2028, conforme a su Estatuto y Acta de Reunión de fecha 04 de Julio de 2023;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 11212-2023/MDAV-GGM**, de fecha 09 de Noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por parte del Titular de la Entidad a través del acto resolutivo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0446-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 09 de noviembre de 2023



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación "LA FE MUEVE MONTAÑAS", del AA.HH San Valentín del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARIA MILAGROS SOSA SILVA	41400542
VICEPRESIDENTE	RITA VANESA SULLON FLORES	45444036
SECRETARÍA DE ACTAS Y ARCHIVO	GISELA JANET AVILA VALENCIA	48867329
SECRETARIO DE ECONOMÍA	LUIS ARMANDO HUANILA SOSA	76129091

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el PLAZO DE VIGENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "LA FE MUEVE MONTAÑAS", del Sector AA.HH San Valentín, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, por un periodo de cinco (05) años, hasta el 04 de Julio del 2028, conforme a su Estatuto y Acta de Reunión de fecha 04 de Julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR la INSCRIPCION de la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "LA FE MUEVE MONTAÑAS", en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y otras oficinas de la Comuna, así como a la Presidenta de la Junta Directiva electa, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026